## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



OFICIO Nº MICH/GA/04/7907/2018 BITÁCORA: 16/G1-0108/10/18

Morelia, Michoacán, 08 de Octubre de 2018

## JOSE FLAVIO RIVERO TORRES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Octubre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7074/2018 de fecha 06 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida   | Folios solicitados | Folio<br>inicial | Folio<br>final | Folio de<br>imprenta inicial | Folio de<br>imprenta final |
|--|--------------------|------------------|----------------|------------------------------|----------------------------|
| 2 Fracción II proveniente del predio rustico denominado casco y pequeña propiedad de la Ex Hacienda de Zirimicuaro, Ziracuaretiro, P-16-111-CAS-002/18, madera en rollo largas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 67.446 Metros cúbicos          |                    | 51               | 59             | 20805505                     | 20805513                   |
| 2 Fracción II proveniente del predio rustico denominado casco y pequeña<br>propiedad de la Ex Hacienda de Zirimicuaro, Ziracuaretiro,<br>P-16-111-CAS-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus spp.,<br>(Encino), 33.723 Metros cúbicos |                    | 60               | 65             | 20805514                     | 20805519                   |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México. Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Ziracuaretiro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

Página 1